RESOLUCION No. CSJCAR23-490
28 de septiembre de 2023

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a una Funcionaria Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR21-391 del 10 de octubre de 2022, se le concedió a la doctora LINA MARÌA ÀRBELAEZ GIRALDO, autorización para residir temporalmente fuera de su lugar de trabajo, por el término de un 1 año.

Que la solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, mediante Oficio del 27 de septiembre de 2023, solicitó la prórroga de la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por la doctora LINA MARÍA ARBELAEZ GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Pereira, Risaralda y Viterbo, Caldas), existe una distancia aproximada de 55 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que a la solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Pereira, Risaralda, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionaria judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia a la doctora LINA MARÍA ÁRBELAEZ GIRALDO, Juez Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas, en la ciudad de Pereira, Risaralda, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 17 de octubre de 2023, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

M.P. FEDB

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 17 de octubre de 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

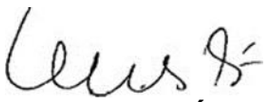

FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR23-490 del 28 de septiembre de 2023 , de la que He recibido un ejemplar. **LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO**		
Nombre	Firma	Fecha

M.P. FEDB

Firmado Por:

Lina Maria Arbelaez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Viterbo - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0177b28171a96272172a84c8f8fc0b1160701c687ebbbeb3dac76d7c6710e3d**

Documento generado en 28/09/2023 08:33:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica